

W7

1

S. M.

En cumplimiento del Ito de U. J. J.
 antecede, lo que puede informarse
 esta Terzeria Fral. es: Que reco-
 noidos con la mon. esen. gulo. si-
 dad los dioceros Annoz de la Com-
 posicion hecha en la Oficina de
 Fundicion, no se encuentra uno
 solo que no sea indispensable
 aser labores al uso, exactitud,
 y delicadera, con que ellos deben
 practicarne.

El estado de Completa
 ruina en que antes se encon-
 traba esta oficina, y de que en
 el dia tiene, formase en Contrar-
 te que lo hace ejercer el garto
 impendiado en su reorganiza^{on}.

MH-0146
 CAJ. 51
 Doc. 7
 Fol. 1

Para lo material del
edificio estaba destruido, y
todo ha' estúpido la mas Cor-
rosa refaccion; por esto ^{es} que
opinan los Srs. q. informan
que todas las obras hechas en
la comprendida Oficina de Fomento
han sido Necerarias. Sobre todo
V. J. adoptara la medida que
sea mas conforme a los inte-
reses del Estado. Lima En.º 1.º
/ 915



0.2.146-1, 535